

Se han experimentado concurriendo; lo uno en la
mucha dumble de las aguas, que han cargado ásta
Alegua ma^r, por el motivo mencionado, que promovia
muy mala voluntad entre los arrendadores
del molino del Anzo, por su ynteres, y fines par-
ticular, tienen dha Alegua tan enroñada,
que por partes, apenas le queda buque, debiendo
desfilar en las mondias, al suelo fumé y natural
en Cuyo caso, servirá de ninguna consideración el
repollo, aunque briesse ma^r, por el de las aguas; que
este notorio defecto de dha monda es ynperección
del Baro, ymporosidad de todo la demarcacion
fija, y justa, y que no pudiendo hacerse debida-
mente, fuera yniquidad, prevaricar al Suplicante
aquella tolerare desarreglada, aun el corto tiempo
que dura, para la nueva monda de dho edificio;
Y añadiendo estos motivos, otros que devanezen
las quejas dhas, y Justifican, la contradicción de
la intentada novedad.

Por descanso euidencia mas
Claramente, la voluntad, y menos arreglada
finer de otros Agentes, se hallaro el Suplicante
á tomar para si, dho Molino del Anzo, ó por
compra, ó Justa taracion, ó por arrendam^{to}, di-
uido ala Colonia dho convento, el tiempo
y las segundades, y obligandole á satisfacer, sobr
el precio del arrendam^{to}, actual, seu fanega